

ACU-IEEBCS-CDE6-001-DICIEMBRE-2023

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 6 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS, ESPECIALES Y PERMANENTES DE DICHO ÓRGANO DESCONCENTRADO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024

GLOSARIO

| | |
|--|--|
| Consejo General: Instituto: | Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| LIPEBCS: | Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur |
| LGIFE | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales |
| Reglamento de sesiones: | Reglamento de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |

1. Antecedentes.

- 1.1. Publicación de la LIPEBCS.** El 26 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto 2945¹ por medio del cual se expidió la LIPEBCS.
- 1.2. Modificaciones al Reglamento de sesiones:** El 25 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó las modificaciones al Reglamento de sesiones.²
- 1.3. Aprobación de la integración de órganos desconcentrados.** El 28 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes; Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.³
- 1.4. Plan y Calendario Integral.** El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2023-2024.⁴
- 1.5. Inicio de Proceso Local Electoral.** El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General se dio inicio formal al Proceso Local Electoral 2023-2024, en esta entidad.
- 1.6. Instalación.** El 1 de diciembre de 2023, los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto llevaron a cabo su sesión de instalación, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en esta entidad.
- 1.7. Publicación de los domicilios legales.** El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria urgente del Consejo General se ordenó la publicación de los domicilios legales de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2023-2024.⁵

¹ Consultable en: <https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2023/44.pdf>

² Mediante acuerdo IEEBCS-CG066-SEPTIEMBRE-2023.

³ Mediante acuerdo IEEBCS-CG087-NOVIEMBRE-2023.

⁴ Mediante acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023.

⁵ Mediante acuerdo IEEBCS-CG093-DICIEMBRE-2023.

2. Considerando

2.1. Competencia. Los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección de Diputados, en el ámbito de su competencia en ese sentido, dentro de sus atribuciones se encuentra la de aprobar su calendario de sesiones, en virtud que tiene por obligación sesionar por lo menos una vez al mes, con previa convocatoria de quien lo preside; y en forma extraordinaria, cuando éste lo estime necesario o a petición que le formulen la mayoría de los representantes de los Partidos Políticos, de candidaturas independientes, coaliciones y candidaturas comunes acreditadas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, numerales primero y tercero de la LIPEBCS.

2.2. Consideraciones previas.

El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2023-2024, mismo que establece diversas actividades a desarrollar por los órganos del Instituto para el cumplimiento de sus atribuciones legales, entre los que se encuentran los Consejos Distritales Electorales.⁶

Así, en cumplimiento a la actividad 33 del Calendario Integral mencionado en el párrafo que antecede, el 28 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes; Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.⁷

Es importante mencionar que el 1 de diciembre de 2023 se dio inicio formal al Proceso Local Electoral 2023-2024 en esta entidad, con ello, se instalaron los Consejos Distritales Electorales del Instituto.

2.3. Calendario de Sesiones.

A partir de su instalación y hasta el término del Proceso Local Electoral que corresponda, los órganos desconcentrados celebrarán sesiones:

- Ordinarias: por lo menos una vez al mes, previa convocatoria de quien la presida;
- Extraordinarias cuando quien preside lo estime o a petición que le formulen la mayoría de las Consejeras y Consejeros Electorales o de las y los Representantes, ya sea de forma conjunta o indistintamente.
- Especiales: las que se convocan con el objeto único de registrar las candidaturas a cargos de elección popular de su competencia;
- Permanentes: aquellas que la Ley de Instituciones o el propio Consejo así lo determinen.⁸

En ese sentido, con el objetivo de dar certeza a las actividades del Consejo Distrital Electoral 6 del Instituto, resulta necesario calendarizar las fechas en las que se habrán de realizar sus

⁵ Mediante acuerdo IEEBCS-CG093-DICIEMBRE-2023.

⁶ Mediante acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023.

⁷ Mediante acuerdo IEEBCS-CG087-NOVIEMBRE-2023.

⁸ De conformidad con el artículo 11, apartado A, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Raymond R. T.

Alfonso R. P.
ESTR
Cruz

sesiones ordinarias durante el Proceso Local Electoral 2023-2024, las cuales se deberán de celebrar al menos una vez al mes, de la siguiente manera:

| CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024 | | |
|---|-----------|-------------------------|
| No. | MES | FECHA REALIZACIÓN |
| 1 | Diciembre | 29 de diciembre de 2023 |
| 2 | Enero | 26 de enero de 2024 |
| 3 | Febrero | 26 de febrero de 2024 |
| 4 | Marzo | 22 de marzo de 2024 |
| 5 | Abril | 24 de abril de 2024 |
| 6 | Mayo | 24 de mayo de 2024 |
| 7 | Junio | 24 de junio de 2024 |
| 8 | Julio | 26 de julio de 2024 |
| 9 | Agosto | 26 de agosto de 2024 |

Asimismo, el Consejo Distrital Electoral 6 del Instituto sesionará en forma especial y en forma permanente en las fechas que la LIPEBCS y demás disposiciones señalen para tales efectos durante el Proceso Electoral 2023-2024, por lo que se proponen las siguientes fechas:

| SESIONES ESPECIALES Y PERMANENTES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024 | | | |
|---|--------------------------------|---|--|
| TIPO DE SESIÓN | FECHA | ASUNTO | FUNDAMENTO |
| Especial | Del 18 al 27 de marzo de 2024. | Registro de las candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa que celebren los Consejos Distritales. | Artículo 114, numeral 1, fracción I, inciso a) de la LIPEBCS, así como el punto 97 y 98 del Calendario Integral. |
| Permanente | 2 de junio de 2024. | Sesión Permanente con motivo de la Jornada Electoral. | Artículos 22 de la LGIPE, 61 y 84, numeral 4 de la LIPEBCS. Punto 153 del Calendario Integral. |
| Permanente | Del 5 al 8 de junio de 2024. | Sesión Permanente de Cómputos Distritales de las elecciones de Diputaciones Locales de mayoría relativa. | Artículo 156 de la LIPEBCS. Punto 159 del Calendario Integral. |

En este contexto, es de considerarse que el calendario de sesiones ordinarias, especiales y permanentes no impide de manera alguna la celebración de sesiones extraordinarias, de aquellas que sean convocadas por la Consejera o Consejero Presidente cuando se estime necesario o a petición que le formulen la mayoría de los representantes de los partidos políticos, de candidatas o candidatos independientes y coaliciones acreditados.⁹

Con base en las consideraciones de hecho y derecho anteriormente expuestas, este Consejo Distrital Electoral emite el siguiente:

3. Acuerdo

Primero. Se aprueban las fechas para la realización de las sesiones ordinarias, especiales y permanentes del Consejo Distrital Electoral 6 señaladas en el considerando 2.3 del presente acuerdo.

⁹ LIPEBCS artículo 17, numeral 3.

Raymond R.T



Segundo. Por caso fortuito o de fuerza mayor o factibilidad técnico-operativa, quien presida este Consejo estará facultado para modificar las fechas programadas para la realización de alguna sesión contemplada en el presente acuerdo. En tal circunstancia, se proporcionará una convocatoria actualizada que detallará el motivo de dicha modificación.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a través de su Secretaría Ejecutiva y a las y los integrantes de este Consejo Distrital Electoral, para los efectos conducentes.

El presente Acuerdo **se aprobó** en Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 6 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 21 de Diciembre del 2023, **por unanimidad** de votos de las y los consejeros presentes Hemeregildo Román Saguilán, Raymundo Ramírez Tamayo, Ariadna Guadalupe Pérez Espinoza, Fidel Martín Núñez Redona integrantes de este.


C. María Silvia Ríos Ríos
Consejera Presidenta


C. Jesús Paúl Estrada Díaz
Secretario General